

LATINOAMÉRICA / MÉXICO

CNDH emite recomendación por negligencia médica

El Ciudadano · 15 de marzo de 2016

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 8/2016, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Mikel Andoni Arriola Peñalosa, por el caso de violencia obstétrica, inadecuada atención médica y pérdida de la vida de una mujer y su hija de 4 meses de edad, atribuibles a servidores públicos del Hospital General de Zona con Medicina Familia No.1 “Lic. Ignacio García Téllez”, en Durango, Durango.





La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 8/2016, dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Mikel Andoni Arriola Peñalosa, por el caso de violencia obstétrica, inadecuada atención médica y pérdida de la vida de una mujer y su hija de 4 meses de edad, atribuibles a servidores públicos del en Durango, Durango.

Informó que la CNDH cuenta con evidencias suficientes que permiten acreditar violaciones a los derechos humanos en agravio de madre e hija, atribuibles al personal médico adscrito al HGZ-1. De la primera, se violentaron los derechos a la vida, integridad personal, la protección de la salud, derecho a conocer la verdad respecto a la atención médica (inadecuada integración del expediente), a una vida libre de violencia (obstétrica) y a la libertad y autonomía reproductiva.

A la menor de edad le fueron violados los derechos a la vida, a la integridad personal, a la protección a la salud, al derecho a conocer la verdad respecto a la atención médica (inadecuada integración del expediente) y al principio del interés superior de la niñez.

Detalló que el 11 de enero de 2014, una mujer de 32 años de edad y con 37 semanas de gestación, ingresó en el citado hospital al presentar contracciones, donde fue valorada por un médico, quien le indicó que todavía no era tiempo. Dos días después acudió al servicio de Tococirugía del hospital, porque continuaba con contracciones y dolor, pero no se le brindó la atención médica de inmediato, sino hasta que “perdió la conciencia” fue ingresada al quirófano y se le practicó una cesárea, de la que se obtuvo una niña, sin embargo, de acuerdo a los expertos de este Organismo Nacional, lo que derivó en la pérdida de la vida de la mujer fue el paro respiratorio que duró 10 minutos y que no fue revertido oportunamente.

La inadecuada atención médica brindada a la mujer trajo como consecuencia la interrupción de la circulación materno-fetal que afectó a la menor de edad, quien fue diagnosticada con una encefalopatía hipóxico isquémica y asfixia neonatal, por lo que permaneció en dicho nosocomio hasta el 23 de abril de 2014, donde fue sometida a 8 intervenciones quirúrgicas. El 24 del mismo mes y año, ingresó al Hospital General de Durango de la Secretaría de Salud de la entidad, donde falleció el 4 de mayo siguiente, derivado de las irregularidades realizadas por los médicos del HGZ- 1.

Por ello, la CNDH recomienda al Director General del IMSS reparar el daño ocasionado a familiares de la mujer y la niña fallecidas, que incluya compensación y atención médica, psicológica y tanatológica.

Vía: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)